



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107
Diegomauriciog883@gmail.com

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO
ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GRANTIA REAL

DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA ARIAS
DEMANDADO: JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS
RADICACION: 2021-00294-00

DIEGO MAURICIO GONZALEZ, abogado titulado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado judicial, de la señora JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.078.511 de Buga -Valle, dentro del proceso de la referencia. Muy respetuosamente por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho que doy contestación a la demanda presentada por el Dr. ANDRES CAMILO JARAMILLO HINCAPIE, como apoderado judicial del señor FERNANDO GARCIA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.523.777.

I. RESPUESTA A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. AL HECHO PRIMERO. Es cierto la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.66.701.976 de Roldanillo valle, mediante escritura pública 1305 de la notaría primera del círculo de Buga-Valle y de fecha 13 de agosto del 2012, constituyo hipoteca abierta a nombre del señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.16.607.722. sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-83376 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Guadalajara de buga-Valle, ubicada en la carrera 26, No. 11-83, manzana B lote 4 de albores de san Juanito.

2. AL HECHO SEGUNDO se niega totalmente, la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.66.701.976 de Roldanillo valle, los únicos pagares que realizo con el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, fue con fecha del 2 de agosto del año 2012 y fueron por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.500.000)



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107

Diegomauriciog883@gmail.com

El pagare que menciona la parte demandante realizado entre el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ y la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, y que dice esta por un valor de treinta millones de pesos mcte (\$30.000.000.000) y data de fecha del 2 de agosto del año 2015, este título valor presenta ciertas inconsistencias. primera que este no entraba dentro del negocio de adquisición de la casa que le compro JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS a la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, además que al momento de solicitar una aclaración de esto a la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, esta manifiesta que nunca elevo un nuevo pagare con el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, y que jamás recibió dicho monto de dinero por parte de este, segunda inconsistencia la copia del pagare que entrega el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ mostrando la nueva obligación y que este endosa, se le enseña a la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, y esta dice que la firma que reposa en este documento no es la suya, y reafirma no haber celebrado con este señor esta dicha nueva obligación contenida en este pagare, por lo tanto solicito se tache de falso estos pagares ya que esta obligación no existe.

3. AL HECHO TERCERO. Ni se niega, ni se afirma, que se prueba.

4. AL HECHO CUARTO. Es totalmente cierto la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía No.66.701.976 de Roldanillo-Valle, mediante escritura pública No. 2274 del 23 de noviembre del 2013 vende a favor de la señora JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-83376 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Guadalajara de buga-Valle, ubicada en la carrera 26, No. 11-83, manzana B lote 4 de albores de san Juanito. en esta compra la señora JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS, adquiere dos obligaciones que hereda de la señora AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, por un dinero restante de la compra, por valor de veintidós millones quinientos mil pesos(\$ 22.500.000.000), Que se encuentran estipulados en un pagare, y que se encuentra respaldada por la hipoteca constituida en No. 1305 del 2 de agosto del 2012, hipoteca que debía la señora AIDA RUTH VILLAREAL, con el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.607.722 de Cali-Valle, dicha hipoteca. El total de lo adeudado al señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, es de veintidós millones quinientos mil pesos mcte (\$ 22.500.000.000)



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107

Diegomauriciog883@gmail.com

5. AL HECHO QUINTO. Se niega totalmente al señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, recibió un pago por parte de la señora LUZ AYDE VILLALOBOS SOTO, quien es la señora madre de JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE en efectivo, el día 13 de noviembre de 2013, en instalaciones de inversiones TALO propiedad del señor ALBERTO ALZATE, donde en su presencia y la de la señorita KELLY JHOANA PAZ VILLEGAS, se canceló dicho dinero, la señora PAZ VILLEGAS, quien para esa época se desempeñaba como secretaria del señor ALZATE, pago que se evidencia mediante certificación dada por el señor HERNAN DE JESUS RESREPO VELEZ y autenticada en la notaría primera de buga valle. Quedando solo un saldo pendiente de cuatro millones quinientos mil pesos. (\$4.500.000), de los cuales se realiza un abono por dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.000) el día 22 de noviembre del 2013, y que cuyo abono se registró en la parte inversa del pagare con su respectiva firma y huella, Quedando apenas un saldo pendiente de dos millones de pesos (\$2.000.000.000), esto sin contar los diferentes abonos y pagos por intereses moratorios que se le realizaron por valor de doce millones cien mil pesos al señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, por lo tanto se desvirtúa el endoso que el señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, realiza al señor DIEGO ALVARADO SOTO Y ESTE A SU VES AL SEÑOR FERNANDO GARCIA ARIAS. Al endosar una obligación que ya había sido cancelada prácticamente en su totalidad y por un valor totalmente diferente a l obligación adquirida

6. AL HECHO SEXTO. se niega totalmente ya que con el señor FERNANDO GARCIA ARIAS, no se tiene obligación alguna ya que la obligación que se dice se tiene con él, fue cancelada al señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, casi en su totalidad como consta en los pagarés y certificaciones de pago otorgadas por este mismo a nombre de la señora JENNIFER TATIANA VELEZ, lo que hace pensar que el señor FERNANDO GARCIA ARIAS, fue engañado en su buena fe al comprar por endoso una obligación inexistente. Motivo por el cual se instauro denuncia penal en contra de: **HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ, DIEGO ALVARADO SOTO Y EL ABOGADO RAFAEL VARELA MENA, por los delitos de ARTÍCULO 246, 249 y 453 DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO. DELITOS ESTAFA, ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE PROCESAL**, y la cual consta con el radicado NUC 20227470073452 investigación a cargo de la fiscalía



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107

Diegomauriciog883@gmail.com

II. RESPUESTA A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

me opongo a cada una de las pretensiones exigidas en la demanda ya que la obligación fue pagada en su gran totalidad el primer tenedor de los títulos valores y se están realizando cobros por obligaciones no verdaderas, mediante títulos valores no existentes falsificando estos y endosando obligaciones que ya han sido canceladas, por lo tanto solicito la excepción de tacha de falsada de los pagarés, que fueron endosados por parte del señor HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ al señor DIEGO ALVARADO SOTO y este a su vez endoso al señor FERNANDO GARCIA ARIAS.

ANEXOS

- FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO Y CEDULA
- PODER CONFERIDO PARA CONTESTAR DEMANDA Y DONDE SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO

(COMO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS)

- Recibos de pagos cancelando dinero a nombre de los señores HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ Y DIEGO ALVARADO
- CERTIFICACION DE PAGO OTORGADA POR EL SEÑOR HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ POR DIECIOCHO MILLONES DE PESOS
- PAGARE DONDE REPOSA LA OBLIGACION ADQUIRIDA POR LA SEÑORA AIDA RUTH VILLAREAL SOTO QUE DEBIA DE SEGUIR CANCELANDO JENNIFER TATIANA BENITEZ
- SUPUESTOS PAGARES DE LA OBLIGACION PENDIENTE DE LA SEÑORA AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, LA CUAL DESCONOCE ESTA Y NIEGA
- ESCRITUTA No. 2274 REGISTRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA
- ESCRITURA No. 1305 REGISTRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE BUGA

ELEMENTOS PROBATORIOS TESTIMONIALES LOS SIGUIENTES



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107

Diegomauriciog883@gmail.com

- TESTIMONIO DE LA SEÑORA AIDA RUTH VILLAREAL SOTO, IDENTIFICADA CON CEDULA No.66.701.976 de Roldanillo-Valle, Dirección CARRERA 15 # 12-62 DE BUGA -VALLE, celular 316-891-1731
- TESTIMONIO DE LA SEÑORA LUZ AYDE VILLALOBOS SOTO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.871.070, Dirección Calle 30b # 11-47, Celular 304-270-1379
- TESTIMONIO DE LA SEÑORA KELLY JHOANA PAZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.115.080.162., Dirección Calle 28 # 15-39, Celular 300-246-2463
- ALBERTO ALZATE CUADROS, propietario inversiones TALO, Dirección calle 6 #16-52, CELULAR 318-616-4771, Email inversonestalo@hotmail.com

Comedidamente solicito a Usted, señor Juez, se sirva tener como tales, las solicitadas por la parte demandada, que considero son pertinentes para dar claridad al Despacho la realidad sobre los hechos

Me atempero al resultado de las mismas y a las que a bien tenga su Despacho considerar.

NOTIFICACIONES

A la demandada JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS en la ciudad de Guadalajara de Buga, en la Carrera 26 # 11-38, del barrio San José de las palmas correo, Cel 324-671-8450 electrónico: jonatanatus1608@gmail.com

Al suscrito en la calle 6 # 11-48 oficina 11 centro comercial ilama del barrio José maría cabal del municipio de Guadalajara de Buga -Valle, línea celular 319-429-3107 y correo electrónico diegomauriciog883@gmail.com

Del señor Juez, atentamente



DIEGO MAURICIO GONZALEZ

Abogado

Teléfono Celular 3194293107

Diegomauriciog883@gmail.com

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines that form the letters 'DMG'.

DIEGO MAURICIO GONZALEZ

CC. 94.479.960 de Buga.

TP. 314.183 del C. S. de la J.

Cel:319-429-3107

Email: diegomauriciog883@gmail.com